



Resolución Administrativa

La Victoria, 12 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 095-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 12 de octubre de 2024 emitido por la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34 del Decreto Legislativo 276, la carrera administrativa, termina por: Fallecimiento, Renuncia, Cese definitivo y Destitución, así mismo el literal a) del artículo 35° del mencionado Decreto Legislativo, establece como una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa, el cese por límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad, enunciado que es concordante con los artículos 182, literal c) y 186 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por su parte, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El Término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, de lo expuesto, se concluye que una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa se produce al cumplir los setenta (70) años de edad. Para tal efecto, el titular de la entidad pública o de quien haga sus veces deberá emitir una resolución para declarar el cese por límite de edad de su personal;

Que, según el Informe Situacional N° 220-RL-OP-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que el servidor **LEON MENESES ALEJANDRO HUMBERTO**, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, y, de acuerdo con su Documento Nacional de Identidad (DNI) 07906828, el mencionado servidor nació el 15 de noviembre de 1954, siendo así, cumplirá setenta (70) años de edad el 15 de noviembre de 2024; en tal sentido, el cese por límite de edad constituye una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo, el mismo, que deberá formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico del Visto, emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, y en cumplimiento a las normas legales vigentes, se determina dar término a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad al mencionado servidor, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 15 de noviembre del 2024;

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, según el artículo 13, literal 13.2) que delega diversas facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, al servidor **LEON MENESES ALEJANDRO HUMBERTO**, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, identificado con DNI N° 07906828, Código AIRHSP: 000119 Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, **a partir del 15 de noviembre de 2024**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo. Dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, a realizar las acciones necesarias para el reconocimiento de los beneficios que correspondan al servidor materia del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC

Distribución:

- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión de las Relaciones Humanas.
- () Equipo de Control de Asistencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Transparencia.
- () Interesado.
- () Archivo.